



BOLETÍN INFORMATIVO MUNICIPAL

Número N° 117 - E-Mail: intendencia@nogoya.gov.ar – Pág. Oficial: www.nogoya.gov.ar -T.E. 03435-421012- 18 de Abril de 2016 .-

- § Presidente Municipal: Dr. Rafael Cavagna
§ Secretaría De Gobierno, Desarrollo Social y Relaciones Institucionales: Dn. Marcelo Barreto
§ Secretaría De Hacienda, Economía Y Finanzas: Cr. Horacio Comba
§ Secretario de Obras y Servicios Públicos: Arq. Manuel Federico Schönhals.-

Ordenanza N°1.112

VISTO: La inexistencia de norma municipal alguna que contemple la eximición de TGI (Tasa General de Inmuebles) y TOS (Tasa de Obras Sanitarias) y así también el acceso absolutamente libre y gratuito a todo evento, espectáculo y/o similares organizados por la Municipalidad de Nogoyá de la cual resulten beneficiarias aquellas personas que sean titulares del Certificado Único de Discapacidad con alcance nacional (expedido al amparo de las Leyes Nacionales N°22.431 y 24.901 por las Juntas Evaluadoras de Discapacidad); y,

CONSIDERANDO: Que es fundamental desde el ámbito municipal legislar en pos de la inclusión social local de aquellos vecinos que resultan titulares del Certificado Único de Discapacidad con alcance nacional y en vigencia (expedido al amparo de las Leyes Nacionales N° 22.431 y 24.901 por las Juntas Evaluadoras de Discapacidad), adaptándose de este modo la legislación local a la ya existente a nivel nacional y provincial y, asimismo, efectuándose una verdadera ampliación de derechos.

Que, en tal sentido, resulta justo y necesario eximir de la Tasa General de Inmuebles (TGI) y de la Tasa de Obras Sanitarias (TOS) a todos aquellos vecinos de Nogoyá que sean titulares registrales de una propiedad inmueble o tengan sobre ella un derecho de usufructo o hereditarios, sean poseedores y/o tenedores como única propiedad, y residan cotidianamente en ella.

Que, con idéntico fin, es primordial garantizar el acceso absolutamente libre y gratuito a todo evento, espectáculo y/o similares organizados por la Municipalidad de Nogoyá de los vecinos que sean titulares del mencionado Certificado, pudiendo hacerlo acompañados de una persona que también gozará, en esa oportunidad, del mencionado beneficio.

Por ello:

EL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE NOGOYA
SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA

Artículo 1º.- Exímase del pago de las Tasas General de Inmuebles (TGI) y de Obras Sanitarias (TOS) a todos los vecinos contribuyentes que sean titulares del Certificado Único de Discapacidad con alcance nacional y en vigencia (expedido al amparo de las Leyes Nacionales N°22.431 y 24.901 por las Juntas Evaluadoras de Discapacidad) y, asimismo, sean titulares registrales de una propiedad inmueble o tengan sobre ella un derecho de usufructo o hereditarios, sean poseedores y/o tenedores como única propiedad, y residan cotidianamente en la misma. Los vecinos que se encuentren en condiciones de gozar de la eximición de pago de las Tasas referidas deberán presentar copia certificada del Certificado Único de Discapacidad y una solicitud, con carácter de Declaración Jurada, que será resuelta por el Departamento Ejecutivo Municipal.

El Departamento Ejecutivo Municipal deberá constatar la veracidad de los datos consignados en la Declaración Jurada en el transcurso del año del otorgamiento del beneficio, y en caso de detectar falsedad, omisiones y/o alteraciones en lo manifestado, declarará la caducidad del mencionado beneficio.

La resolución de la solicitud tendrá una vigencia de un (01) año, debiendo renovarse, sin cargo alguno, anualmente.

Artículo 2º.- Dispónese el acceso absolutamente libre y gratuito a todo evento, espectáculo y/o similares organizados por la Municipalidad de Nogoyá de todos los vecinos que resulten titulares del Certificado Único de Discapacidad con alcance nacional y en vigencia (expedido al amparo de las Leyes Nacionales N°22.431 y 24.901 por las Juntas Evaluadoras de Discapacidad), pudiendo hacerlo acompañados de una persona que también gozará, en esa oportunidad, del mencionado beneficio. Para gozar de este beneficio, los vecinos titulares del Certificado referido deberán exhibirlo en el ingreso a los mencionados eventos, espectáculos y/o similares..-

Artículo 3º.- De forma.-

Nogoyá, Sala de Sesiones, 30 de marzo de 2016.-

Aprobado por unanimidad en general y particular

Ordenanza Nº1.113

VISTO: Las reuniones y diálogos mantenidas con las autoridades de la Sociedad Italiana de Socorros Mutuos "Víctor Manuel II", con domicilio en calle Caseros Nº 1060 de Nogoyá, en las cuales solicitaran la sanción de una Ordenanza que declare a la mencionada Institución como Patrimonio Cultural de los nogoyaenses y, asimismo, también se declare Patrimonio Arquitectónico Cultural al Teatro "Manuel Belgrano", situado en el edificio de la Institución; y,

CONSIDERANDO: Que la Sociedad Italiana se constituyó el 10 de Febrero de 1878 en nuestra ciudad, realizando y facilitando desde el inicio sus instalaciones para actividades artísticas, principalmente representaciones teatrales y musicales.

Que también desde sus inicios sus instalaciones fueron utilizadas por instituciones y agrupaciones de la ciudad para reuniones, bailes, fiestas de carnaval, entre tantas otras actividades.

Que, del mismo modo, en sus instalaciones se dieron representaciones de Compañía Dramática (1897), otra donde se habla de escenario, bastidores y telón (1898), de Compañía Infantil Dramática (1897), conciertos beneficio Guardia Nacional (1897), conferencias Asociación Olegario V. Andrade (1896), teatrales a Volta Luigi (1897), función de "transformista" (1899), función del "Circolo Argentino" (1899), festejos patrios (1892, 1898, 1901), función de teatro circo (1900), actos oficiales (1900), veladas literales musicales (1901-1904), concurso de lectura, declamación y composición (1901), Compañía Lírica Dramática de Andrea Dalmau (1902), teatrales a F. Caolico (1904), función de teatro (1908), función de cine (a partir de 1909), Compañía de Comedia (1909), teatro de la Compañía Atlética Nogoyaense (1909), ópera (1916), entre otras.

Que, "el primer salón se construyó en terrenos adquiridos por la Sociedad en 1880, según consta en Actas de la Institución..." (Conf. "El patrimonio cultural de los entrerrianos", Arq. Víctor Roca en fasc. II, Edición Oficial, Imprenta Provincia de Entre Ríos, 1986; Títulos de propiedad y Actas).

Que, "el 12 de septiembre inmediato (1880) se nombró una comisión para que se ocupara de juntar los fondos... para levantar una sede social de la Sociedad... pero sería el 19 del mismo mes (octubre de 1880) en que la Sociedad compró... un retazo de terreno... en la manzana O de la plaza..." (Conf. "Historia de Nogoyá", T. IV, página 187, Juan José Antonio Segura, Edición 2003).

Que, "en 1884 por impulso que tomó la Sociedad... se dio comienzo a la construcción del panteón y en 1889 la casa social y el primer teatro, obra que dirigió el Sr. Juan Bianchi con la colaboración de numerosos socios... por las manos de los asociados se levantaron los edificios de la institución" (Conf. "Nogoyá en el historial de Entre Ríos", Juan B. Ghiano, Edición 1950; Actas).

Que, según surge de las Actas sociales, en 1894 consta una autorización de la Asamblea para hacer otro salón que se anexa en terreno del fondo del ya existente y que, luego, se menciona expresamente como Teatro. Asimismo, en 1904 se aprueba la construcción de otro salón.

Que, la primera idea del teatro actual surge en 1910, pero cuestiones económicas llevaron a que recién para el año 1930 se comenzara la construcción, culminándose con la inauguración en 1934.

Que, "por este teatro pasaron personalidades de la cultura como Florencio Paravicini, Berta y Paulina Singerman, Libertad Lamarque, Fernando Ochoa, Los Piccoli de Podrecca, Blanca Podestá, Concepción Odore...", entre tantas otras. Del mismo modo, "también en sus comienzos la Asociación Cultural de Nogoyá... daba sus conciertos en nuestro teatro. Así pasó Nicanor Zabaleta, el mejor arpista del mundo, Hugo Balzo - Darío Peretti en dúo de pianos, Micheline Auclair en violín, el exímio pianista Antonio de Raco y muchas otras figuras de igual renombre" (Conf. "Sociedad Italiana de Nogoyá. El Teatro Belgrano", Trabajo inédito del ex Presidente de la Institución Dr. Diego Donisi).

Que, la actividad teatral que, a partir de 1912, fuera simultánea con la cinéfila, se extendió a elencos vocacionales y aficionados locales que bajo la dirección de, entre otros, Amalia Pardo de Susini, Carlos Slocker, Juan Osvaldo Fiorito, Luis César Minaglia, concitaban la atención de un público que colmaba el nuevo teatro durante el período 1935 – 1980 aproximadamente.

Que, ya en tiempo más reciente, actuaron modernos talleres de teatro bajo la dirección de Rubén Clavenzani.

Que, en el año 1912 se alquila a Domenico Benedetto para poner un cinematógrafo que sería el primer cine de la Sociedad Italiana hasta 1914, continuando la firma Betti y Grub, quienes dan el nombre de "Variedades" al cine – teatro, hasta 1916, para luego ser alquilado al Sr. Antonio Trigatti en 1918.

Que, en 1928, en ocasión de los festejos del Cincuentenario de la Institución, figura la proyección de una película llamada "El Jinete de Acero" gratis para todo el pueblo en la calle al frente del edificio y otra a darse a la noche en la Sala.

Que, el actual Teatro se comenzó a construir, como se menciona supra, en 1930, interviniendo constructores como los Sres. Balbi, Perrota y Parlamento, inaugurándose oficialmente el 20 de septiembre de 1934 con la proyección de la película "Moulin Rouge".

Que, el teatro tiene una capacidad para cerca de 800 personas en su platea, palcos, tertulia y tertulia alta o paraíso. Asimismo, el imponente y elegante decorado del teatro fue realizado en 1985. Además, cuenta con un escenario de grandes dimensiones y una acústica perfecta, esto último reconocido por el Director de la Orquesta Sinfónica de Entre Ríos, Sr. Reinaldo Zemba.

Que, en la actualidad, continúan desarrollándose festivales folclóricos y, en especial a la actividad cultural, a través del Coro Polifónico Municipal, con los encuentros corales desde hace más de 25 años, y también conciertos sinfónicos, obras de teatro y encuentros provinciales de teatro.

Que, actuaron también en el Teatro los coros de España, Austria, Singapur, Brasil, Uruguay, Paraguay, Perú y Estados Unidos. También cada 16 de Julio tiene lugar el espectáculo anual "Nogoyá canta a su Patrona", desde hace más de 20 años.

Que, fundamental es destacar que la Sala "Manuel Belgrano", considerada la segunda en importancia en nuestra Provincia, es Patrimonio Arquitectónico y Cultural de los entrerrianos por Decreto Provincial N° 6676 M.G.J.E. Año 2003.

Que, por todos los fundamentos y motivos referidos, se puede afirmar que la mayoría de las manifestaciones de la vida cultural local transcurrieron en las instalaciones de esta destacada Institución de nuestra ciudad, sobretodo en su imponente Sala de Teatro, reconociendo, del mismo modo, la importante labor cultural y social llevada adelante por la Sociedad Italiana de nuestra ciudad desde su fundación.

Por ello:

EL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE NOGOYA
SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA

Artículo 1º.- Declararse a la Sociedad Italiana de Socorros Mutuos "Víctor Manuel II", con domicilio en calle Caseros N° 1060 de Nogoyá, Patrimonio Cultural de la ciudad de Nogoyá.-

Artículo 2º.- Declararse a la Sala de Teatro "Manuel Belgrano", situada en el edificio de la Sociedad Italiana de Socorros Mutuos "Víctor Manuel II" sito en Caseros N° 1060 de Nogoyá, Patrimonio Arquitectónico Cultural de la ciudad de Nogoyá.-

Artículo 3º.- De forma.-

Nogoyá, Sala de Sesiones, 30 de marzo de 2016.-

Aprobado por unanimidad en general y particular

Resolución N°767

VISTO: La necesidad y los variados trámites que se han venido realizando para la instalación de una oficina del ANSES en nuestra ciudad; y,

CONSIDERANDO: Que una de las últimas gestiones que se hiciera el pasado año 2014 se encontraban muy avanzadas.

Que se encuentra en marcha un expediente completo, y que del mismo hay copias disponibles para reiniciar los trámites.

Que el expediente mencionado fue enviado oportunamente al Ministerio de Desarrollo Social de la Provincia de Entre Ríos.

Que el mismo expediente y según lo manifestado por el entonces Ministro, fue entregado al Director Nacional del ANSES.

Que asimismo desde este cuerpo en la gestión anterior fue presentado un proyecto de resolución por parte del Bloque del Frente Entrerriano Federal.

Por ello:

EL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE NOGOYA
SANCIONA CON FUERZA DE

RESOLUCIÓN

Artículo 1º.- Instar a que el Departamento Ejecutivo agilice y se interiorice de la misma, para lograr la prosecución de este trámite a la brevedad.

Artículo 2º.- Comuníquese, regístrese, publíquese y archívese.-

Nogoyá, Sala de Sesiones, 30 de marzo de 2016.-

Aprobado por unanimidad en general y particular

Resolución N°768

VISTO: La nota presentada por el Centro de Jubilados y Pensionados Provinciales de Entre Ríos ante el D. Ejecutivo Municipal, y elevada por éste, en fecha 26/02/2.016; y,

CONSIDERANDO: Que el Centro mencionado solicita intervención del Concejo a fin de que se permita el estacionamiento de los vehículos que trasladan personas a dicha institución.

Que fundamentan el pedido en razón de que quienes concurren a recibir los servicios que allí se prestan son personas mayores, los cuales muchas veces tienen dificultades para trasladarse, necesitando por esta razón contar con un lugar lo más cercano posible a dicho local.

Por ello:

EL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE NOGOYA
SANCIONA CON FUERZA DE

RESOLUCION

Artículo 1º.- Dirigirse al D. Ejecutivo Municipal a fin de solicitar que a través del área que corresponda, se proceda a la delimitar un espacio frente al Centro de Jubilados y Pensionados Provinciales – Filial Nogoyá – sito en calle Moreno N°316, que permita el libre estacionamiento de vehículos que trasladan a personas que concurren a dicha institución en el horario de atención de la misma.

Artículo 2º.- Procédase a la señalización correspondiente.

Artículo 3º.- De forma.-

Nogoyá, Sala de Sesiones, 30 de marzo de 2016.-

Aprobado por unanimidad en general y particular

Resolución Nº769

VISTO: La necesidad, como sociedad, de concientizar que el autismo no es una enfermedad, es un trastorno del desarrollo; y,

CONSIDERANDO: Que si bien no puede curarse, tanto la detección temprana como los apoyos en la infancia garantizan plenamente el cumplimiento de sus derechos y garantizan mejoras sustanciales en la calidad de vida.

Que se deben llevar a cabo acciones en ese sentido, promoviendo el debate, la investigación, el abordaje interdisciplinario y su difusión.

Que la Organización de las Naciones Unidas estableció en el año 2.007, al día 2 de abril, como un llamado a la acción para que se tome conciencia sobre la importancia de la detección temprana, los apoyos para una mejor calidad de vida y la inclusión social de las personas con autismo.

Por ello:

EL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE NOGOYA
SANCIONA CON FUERZA DE

RESOLUCIÓN

Artículo 1º.- Adherir a la Ley Nº27.053, sancionada por el Congreso Nacional Argentino el día 3 de diciembre de 2.014, cuyo texto dice en su artículo 1º “Institúyase el día 2 de abril como Día Nacional de Concientización sobre el Autismo en coincidencia con el Día Mundial de Concientización sobre el Autismo establecido por la Resolución 62/139 de las Naciones Unidas.”

Artículo 2º.- Comuníquese, regístrese, publíquese y archívese.-

Nogoyá, Sala de Sesiones, 30 de marzo de 2016.-

Aprobado por unanimidad en general y particular – sobre tablas

Resolución Nº770

VISTO: La nota presentada por autoridades de la Escuela Normal Superior Dr. Antonio Sagarna, solicitando la declaración de Interés Municipal a las Bodas de Roble de esa institución, al cumplirse los 80 años de su fundación; y,

CONSIDERANDO: Que la Escuela Normal Superior Nº4 Dr. Antonio Sagarna, cumple en el transcurso del presente año, sus 80 años de vida.

Que dicha institución ha sido y sigue siendo formadora de hombres y mujeres de nuestro pueblo.

Que desde 1936, a través de sus aulas han pasado miles de ciudadanos, no solo de Nogoyá sino también de distintas partes de nuestra patria, y muchos hoy se destacan por su actividad cultural, profesional, o política.

Que sin dudas la educación ha sido el eje que ha fortalecido los vínculos entre esta institución y nuestra ciudad, educando hombres y mujeres de bien.

Que es dable reconocer el trabajo de tantos años de formación, no sólo académica, sino también ética y cultural, primero en el nivel secundario, y luego en el primario e infantil, brindando además herramientas para el desarrollo profesional, a través de los profesorados y tecnicaturas que dicta.

Por ello:

EL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE NOGOYA
SANCIONA CON FUERZA DE

RESOLUCION

Artículo 1º.- Declárase de Interés Cultural Municipal a las Bodas de Roble de la Escuela Normal Superior Dr. Antonio Sagarna, al cumplirse el día 6 de abril de 2.016, los 80 años de su fundación.

Artículo 2º.- De forma.-

Nogoyá, Sala de Sesiones, 30 de marzo de 2016.-

Aprobado por unanimidad en general y particular – sobre tablas

Decretos Año 2016:

Nº 133: Modifica con vigencia a partir del 1º de marzo de 2016, los Anexos II y III del Decreto Nº 459/13 conforme los considerandos expresados y de acuerdo a los Anexos I (cambios de lugar de contraprestación), Anexo II (Altas) y Anexo III (Bajas).- 1º.3.16

Nº 134: Reconocimiento económico a favor de personal del área Obras por tareas de reformas en el edificio municipal por instalación de ascensor (las que se encuentran ejecutando a la fecha) a cargo de los agentes: Marinelli Esteban Ariel - Boaglio José Alberto - y Osorio Eduardo Daniel.- 1º.3.16

Nº 135: Autoriza la realización de la obra de restauración del Parque Marcelino Champagnat, ubicado en la intersección de calles Maipú y San Lorenzo de nuestra ciudad y ordenar el pago respectivo a favor de Casco Jorge, D.N.I. Nº 31.863.103.- 1.3.16

Nº 136: Aprueba Contrato de Locación de Servicios suscripto con la Sra. PATRICIA FARIAS – D.N.I. Nº

14.699.950, con vigencia a partir del día 1º/02/16 hasta el 31/07/16.- 1.3.16

Nº 137: No se publica en virtud del Art. 108 – Inc. II) de la Ley 10017.- 1.3.16

Nº 138: Incremento adicional otorgado con anterioridad del 50% al 60% a favor del Agente Municipal Diego Gonzalo Clotet – Legajo Nº 425, en concepto de Responsabilidad Jerárquica.- 1.3.16

Nº 139: Fija el día 31 de Marzo de 2016 para el Cese dela agente dependiente de esta Municipalidad de Nogoyá, MARIA ROSA DEL CARMEN GRANADOS – D.N.I. Nº 12.402.117, Legajo Nº 042, por haberse acogido al beneficio de JUBILACIÓN ORDINARIA otorgada por la Caja Municipal de Jubilaciones y Pensiones mediante la Resolución “D” Nº 195/15.- 1.3.16

Nº 140: Aprueba contrato de Locación de Servicios suscripto con la Sra. MARIA JIMENA JALIL- 28.717.404, con vigencia desde el 01/03/16 hasta el 31/08/16 inclusive.- 1.3.16

Nº 141: Aprueba contrato de Locación de Servicios suscripto con la Sra. YOLANDA ELIZABETH JUAREZ- D.N.I.Nº 37.293.357, con vigencia desde el 1º/03/16 hasta el 31/08/16 inclusive, afectada al módulo “ADMINISTRATIVO”.- 2.3.16

Nº 142: Aprueba informe de la Coordinación de Cultura y Turismo de esta Municipalidad, respecto de los premios otorgados a participantes en los diferentes rubros, y ordenar el pago respectivo de acuerdo a dicho informe.- 2.3.16

Nº 143: Prorroga las ayudas económicas otorgadas según Decreto Nº 059/16 por el mes de febrero próximo pasado.- 2.3.16.-

Nº 144: Aprueba contrato de Locación de Servicios suscripto con el Sr. CARMELO JAVIER URIG - D.N.I. Nº 36.260.285, domiciliado en calle Los Charrúas Nº 951 – Bº San Martín, con vigencia desde el 1º/02/16 hasta el 31/07/16 inclusive, para realizar tareas en el Área de Obras Sanitarias.- 2.3.16

Nº 145: Reconocimiento a la Agente AYELEN ELIANA CAVAGNA – Legajo Nº 540 a partir del 18/02/2016 al 26/02/2016, inclusive, por el reemplazo del Agente ROXANA VALERIA MANDIROLA – Legajo Nº 301, como responsable del Área de Cuentas Corrientes, abonándose las diferencias salariales resultantes de conformidad a las disposiciones del Decreto Nº 347/12.- 2.3.16

Nº 146: Aprueba contrato de Locación de Servicios suscripto con la Sra. MARIA LAURA RETAMAL - D.N.I. Nº 32.105.213, para desempeñarse como “ADMINISTRATIVA”, con vigencia desde el 1º/03/16 hasta el 31/08/16.- 3.3.16

Nº 147: Aporte económico a favor del Club Ciclista Nogoyá para gastos organizativos del evento “Paseo Ciclístico el circuito de las Cuevas”- por Montoya, a realizarse los días 06.03 y 06.04 del corriente año.-, contando dicho evento con el auspicio de la Coordinación de Deportes. Emitiendo cheque a nombre del Sr. Raúl Cepeda D.N.I. 27.835.320 en su carácter de presidente del Club Ciclista Nogoyá

Nº 148: reconocimiento económico de Pesos Dos Mil Quinientos (\$2500) a cada uno, a favor de José

Osvaldo Acuña – Legajo Nº 378 - D.N.I. 14.523.917 - por tareas de mantenimiento eléctrico del parque automotor municipal y a la artista plástica Liliana López Ruz D.N.I. 12.080.025, por el dictado del Taller de Expresión Artística en la Casa de la Cultura, desde el 19 de enero hasta el 19 de febrero 2016. Reconocimiento económico a favor de José Osvaldo Acuña – Legajo Nº 378 - D.N.I. 14.523.917 - por tareas de mantenimiento eléctrico del parque automotor municipal y a la artista plástica Liliana López Ruz D.N.I. 12.080.025, por el dictado del Taller de Expresión Artística en la Casa de la Cultura, desde el 19 de enero hasta el 19 de febrero 2016. 3.3.16

Nº 149: Reconocimiento económico a encargadas de los Jardines Maternales Municipales: San Roque, Abejitas y Estrellitas, por su labor al frente de cada una de los jardines, durante los meses de enero y febrero.-3.3.16

Nº 150: Otorga una suma fija no remunerativa de \$2.400.-, en Concepto de Gastos de Representación, a favor del Agente de Planta Permanente Arin Juan Sergio Leg. Nº 91, a partir del 01/02/2016.- 3.3.16

Nº 151: Reconocimiento económico a favor de un grupo por barrido, mantenimiento de parques y paseos de la ciudad.- 4.3.16

Nº 152: Ayuda económica al Sr. José María Martínez D.N.I. 11.699.076 para solventar parte de los gastos de viaje a la ciudad de Mar del Plata, con motivo de recibir el premio Faro de Oro “Vip” “2016”, por su trayectoria musical y poética, declarado de Interés Nacional por Secretaría de Turismo de Presidencia de la Nación, Resolución nº 328.- 4.3.16

Nº 153: Aporte económico, a los integrantes de “Las voces del Sauce”, grupo musical folclórico de Nogoyá, para cubrir parte de los gastos de viaje y estadía, con el fin de representar a nuestra ciudad, dado que han sido invitados por la Coordinación de Cultura de la Municipalidad de San José de Feliciano a participar de la Fiesta Provincial del Ternero, del 10 al 13 de Marzo 2016.- 4.3.16

Nº 154: Reconocimiento económico a los integrantes de la Banda Municipal y Escuela de Música por las tareas y ensayos que realizan, correspondiente al mes de Febrero de 2016.- 4.3.16

Nº 155: Reconocimiento económico, a favor del agente de la Dirección Provincial de Vialidad – Zonal Nogoyá, Mario Oscar Benítez – D.N.I. 7.705.116 – chofer de máquina topadora oruga - por trabajos en el volcadero municipal los días 9, 13, 20 y 27 de febrero próximo pasado, según nota del Secretario de Obras y Servicios Públicos de fecha 09 de marzo de 2016.- 9.3.16

Nº 156: Reconocimiento económico para personal del área de Obras en general, Guzmán Oscar - Juárez Juan Luis y José Osvaldo Acuña – Legajo Nº 378.- 9.3.16

Nº 157: Reconocimiento económico a favor de Ayala Bentacour Roberto Gabriel - D.N.I. 39.264.916 por tareas en la escuelita municipal de ciclismo que funciona en el Polideportivo Municipal, durante el mes de marzo 2016 y aporte económico

a favor de la deportista local Micaela Daiana Valente D.N.I.39.838.382 para cubrir gastos que demanda la participación en los entrenamientos de hockey sobre césped del Club Capibá Rugby y Hockey Club de Paraná.- 9.3.16

Nº 158: No se publica en virtud del Art. 108 – Inc. II) de la Ley 10017.- 9.3.16

Nº 159: Rechaza el recurso de apelación y nulidad interpuesto por la Sra. Fanny Noemí Segura en los autos “MUNICIPALIDAD DE NOGOYA c/SEGURA, Fanny Noemí y/o Responsable”, Expte. Nº 930/2015, y confirmar la validez del Acta de Comprobación Acta Nº 72398 de fecha 13/10/2015.- 11.3.16

Nº 160: Rectifica el Decreto N° 142.16.- 10.3.16

Nº 161: Reconocimiento económico a los Sres.: Martínez Héctor Raúl – D.N.I. 14.165.206 y Barrios Hugo Daniel – D.N.I. 20.376.643 – por trabajos en el área de Obras Sanitarias, de limpieza y desmalezamiento de la laguna de estabilización, realizados en el período comprendido desde el Lunes 29 de Febrero al Viernes 11 del corriente.- 11.3.16

Nº 162: Reconocimiento económico a favor de: García Luis Fernando, Comas Ernesto R., Schmutz Gabriel M., Tula Silvia y Pelichero Sonia; al Sr. Escudero Luis Manuel y a favor de Terraza María.- 11.3.16

Nº 163: Aprueba contrato de Locación de Servicios suscripto con la Srita. MARIA ESTEFANIA SOSA – D.N.I. Nº 32.388.465, afectada al Módulo “ADMINISTRATIVO”, con vigencia desde el 1º/03/16 hasta el 31/03/16.- 11.3.16

Nº 164: Establece a partir de la fecha, para los contribuyentes de la Tasa General Inmobiliaria y Tasa por Servicios de Obras Sanitarias que opten por el pago de la liquidación mensual, un descuento del 5% en concepto de buen pagador, siempre y cuando no registren deudas vencidas al 31/12/2015.- 11.3.16

Nº 165: Apoyo económico mensual a la Escuela Nº 3 “Marco Sastre” - de marzo 2016 y hasta diciembre de 2016 inclusive, emitiendo cheque a nombre de Rosa Beatriz García - D.N.I. 17.847.480 – en su calidad de directora suplente, como aporte destinado a personal de limpieza, necesario para mantener condiciones mínimas de higiene de la institución.- 11.3.16

Nº 166: Aprueba contratos de Locaciones de Servicios suscriptos con los Sres. JOAQUIN ALBERTO CARDOSO – D.N.I. Nº 8.440.785 en la Sub Secretaría de Desarrollo Social y LAURA CARINA LOPEZ – D.N.I. 26.874.880 en Oficina de Carnet ambos como ADMINISTRATIVOS y el Sr. LUIS AGUSTIN MARTINEZ - D.N.I. Nº 32.650.422 en Bromatología Municipal como TECNICO, todos con vigencia desde el 1º/03/16 hasta el 31/08/16.- 11.3.16.-

Nº 167: Otorga suma fija no remunerativa en concepto de Gastos de Representación, a favor de la Agente de Planta Permanente María Cristina Amarillo Leg. Nº 185, a partir del 01/02/2016.- 14.3.16

Nº 168: Reconocimiento económico para las personas detalladas en el Anexo I, por diferentes tareas llevadas a cabo en el ámbito de la programación de los Corsos Oficiales 2016, realizados en el mes de febrero.- 14.3.16

Nº 169: : No se publica en virtud del Art. 108 – Inc. II) de la Ley 10017.- 14.3.16

Nº 170: Aporte económico a favor de Escuela Especial Nº 8 “El Arca de Noé” destinado a cubrir gastos de material y mano de obra para renovar toldo corredizo instalado en el patio de la institución, el cual es utilizado por los niños para juegos y recreación y se encuentra muy deteriorado por razones climáticas, emitiendo cheque a nombre de la Sra. Directora Marta Marinelli.- 14.3.16

Nº 171: Ayuda con contraprestación, en el marco de la Promoción de la Economía Social, con el Grupo Asociado de personas que se incluyen en el Anexo I de la presente, por un valor mensual de \$ 2.500.- a cada uno de los integrantes del grupo por el mes de Marzo 2016.- 14.3.16

Nº 172: Ayuda económica mensual de \$ 1.000.- cada una, por el mes de Marzo de 2016, a las personas indicadas en el Anexo que forma parte del presente, previo informe de la Secretaría de Gobierno, Desarrollo Social y Relaciones Institucionales o la Subsecretaría de Desarrollo Social, efectivizándose por tesorería municipal.- 14.3.16

Nº 173: No se publica en virtud del Art. 108 – Inc. II) de la Ley 10017.- 14.3.16

Nº 174: Aprueba contrato de Locación de Servicios suscripto con el Lic. MIGUEL ENEDIN CLOTET - D.N.I. Nº 24.223.302, con vigencia desde el 01/03/16 hasta el 31/05/16 inclusive.- 14.3.16

Nº 175: Reconocimiento económico a favor de Augusto Acevedo, Patricia Godoy, rectificación en el Anexo del Decreto Nº 168/16 (reconocimiento por trabajos en Corsos 2016) e incorpora en el citado anexo al Sr. Gonzalo Faustino – Leg. Nº 112, y baja en el mismo anexo a Estevecorena Juan M. – Leg. Nº 550 quien salió dos veces, y finalmente por Nota Nº 299/16, reconocimiento a favor de Barrios Gustavo Alberto.- 14.3.16

Nº 176: Reconocimiento económico a la Agente SANDRA VIVIANA ZARAGOZA – Legajo Nº 431, por el remplazo del Agente CESAR IVAN MENDEZ – Legajo Nº 466, como responsable de la Oficina de Defensa del Consumidor, a partir del 11/01/2016 al 22/01/2016, inclusive, abonándose las diferencias salariales resultantes de conformidad a las disposiciones del Decreto Nº 347/12.- 14.3.16

Nº 177: Incrementa adicional a la Agente Municipal Elena Micaela Chandarè – Legajo Nº 106, en concepto de Responsabilidad Jerárquica a un 60%, calculado sobre el haber básico de la categoría que reviste, previsto en el Art. 19º inc. j) de la Ordenanza Nº 372, a partir del 1º/01/16.- 14.3.16

Nº 178: Reconocimiento económico a favor de personal del área de Obras en general, del área Obras, del área de Parques y Paseos y del área Recolección de Residuos Urbanos y Recolección de Ramas, Yuyos, Tierras y Escombro.- 14.3.16

Nº 179: Fija el día 31 de Marzo de 2016 para el Cese del agente dependiente de esta Municipalidad de Nogoyá, MIGUEL ANGEL FORMIGO – D.N.I. Nº 11.946.262, Legajo Nº 362, por haberse acogido al beneficio de JUBILACIÓN ORDINARIA otorgada por la Caja Municipal de Jubilaciones y Pensiones mediante la Resolución "D" Nº 015/16.- 14.3.16

Nº 180: Otorga transitoriamente al Agente de Planta Permanente Retamal, Hugo Damián – Legajo Nº 504 – una suma fija mensual no remunerativa por desempeñarse como chofer en el Área Tránsito, a partir del 1º/01/16.- 14.3.16

Nº 181: Incrementa el adicional otorgado con anterioridad del 40% al 60% a favor del Agente Municipal Alberto Alejandro Rocha – Legajo Nº 164, en concepto de Responsabilidad Jerárquica, calculado sobre el haber básico de la categoría que reviste, previsto en el Art. 19º inc. j) de la Ordenanza Nº 372, a partir del 1º/03/16.- 14.3.16

Nº 182: Ayuda económica destinada a atender gastos organizativos por el 3º Encuentro de la Fiesta de la Torta Negra Nogoyaense, previsto para este Sábado 26 de Marzo en el Polideportivo Municipal, emitiendo cheque a nombre de Marta Blanco – D.N.I. 10.063.506 – integrante del grupo organizador este fiesta, debiendo presentar la rendición correspondiente.- 14.3.16

Nº 183: Reconocimiento económico para cada uno de los Sres. Martínez Héctor Raúl – D.N.I. 14.165.206 y Barrios Hugo Daniel – D.N.I. 20.376.643 por trabajos realizados en la Laguna – Planta de Tratamiento, desde el Lunes 14 al Miércoles 23 del corriente.- 14.3.16

Nº 184: Fija el día 31 de Marzo de 2016 para el Cese del agente dependiente de esta Municipalidad de Nogoyá, CARLOS SALVADOR GODOY – D.N.I. Nº 12.648.082, Legajo Nº 193, por haberse acogido al beneficio de JUBILACIÓN ORDINARIA otorgada por la Caja Municipal de Jubilaciones y Pensiones mediante la Resolución "D" Nº 018/16.- 14.3.16

Nº 185: Aprueba contratos de Locación de Servicios suscriptos con las siguientes personas: ÁNGEL ÀNDRES GORO – D.N.I. Nº 28.355.191, para desempeñar Tareas Varias en el área del Corralón Municipal, y LUIS GUSTAVO ACEVEDO – D.N.I. Nº 29.719.524, para desempeñar Tareas Varias en el área del Corralón Municipal, todos afectado al Módulo "OBRERO", dependientes de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, con vigencia desde el 1º/02/16 hasta el 31/07/16.- 21.3.16

Nº 186: Aprueba contrato de Locación de Servicios suscriptos con las siguientes personas: OSVALDO FEDERICO ACUÑA – D.N.I. Nº 37.567.628, para prestar servicios en el Parque Automotor, JORGE ANIBAL GOMEZ – D.N.I. Nº 20.950.595, para prestar servicios en el Paseo de los Puentes y MIGUEL ANTONIO GODOY para prestar servicios en Plazas, Parques y Paseos, todos afectado al Módulo "OBRERO", dependientes de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, con vigencia desde el 1º/03/16 hasta el 31/08/16.- 21.3.16

Nº 187: Reconocimiento económico a favor de Zulma Carreras - D.N.I. 21.878.702 por tareas en la

Terminal de Ómnibus La Delfina, durante el mes de Febrero próximo pasado, aporte económico por única vez a favor Hipólito Ledesma – D.N.I. 35.444.544 - por tareas en el área Defensa Civil tales como: fumigación, recorrida por la ciudad debido al temporal de lluvia, viento y crecida del arroyo Nogoyá.- 21.3.16

Nº 188: Reconocimiento económico para las personas afectadas a la construcción de nichos en galería del Cementerio Municipal: Alfaro Axel Adrián, Espinosa Hipólito, Godoy Nahuel, Paredes Diego y Taborda Carlos Raúl y Carrera Carlos – y Carrera Pablo.- 21.3.16

Nº 189: Prorroga el reconocimiento económico otorgado por Decreto Nº 42/16, desde marzo a agosto de 2016 inclusive, a la Sra. Luisa Argentina Arín, efectivizándose por tesorería municipal.- 21.3.16

Nº 190: Aprueba el cambio de área del Agente de Planta Permanente: ROQUE RUBEN RAMIREZ – Legajo Nº 530, al área de Higiene Urbana (Recolección) a partir del 01/10/15.- 23.3.16

Nº 191: Aprueba el Acta Acuerdo, celebrada entre el D.E. y U.P.C.N., de fecha 23 de marzo de 2016, la que se agrega formando parte del presente, que expresa la aprobación detallada en la misma en cuanto a Incremento Porcentual, Mínimo de Bolsillo, Presentismo de Planta Transitoria, Asignación por hijo, Horas Extras para Planta Transitoria, reuniones sectoriales de las diversas dependencias que comprende la actividad municipal, para el planteo de problemáticas de cada una de ellas y respecto de la estabilidad de Planta Transitoria, en cuanto a contratos vigentes al día de la fecha que tenga una antigüedad de un año al 31.12.15.23.3.16

Nº 192: Suspende, a partir del día de la fecha, y Ad Referéndum del Concejo Deliberante, el otorgamiento de toda habilitación, sea precaria o definitiva, permiso y cualquier tipo de documentación análoga tendiente a autorizar la instalación o radicación de establecimientos comerciales que por la naturaleza de la actividad a desarrollar o dimensiones u organización funcional, se encuentren incluidos en los denominados Hipermercados, Supermercados, Autoservicios, sean minoristas, mayoristas o ambos, dentro del Ejido de la Ciudad de Nogoyá.- 28.3.16

Nº 193 Aprueba contrato de Locación de Servicios suscripto con la Sra. NATALIA ISABEL LOPEZ - D.N.I. Nº 27.428.463, para desempeñarse como "ENFERMERA", con vigencia desde el 1º/03/16 hasta el 31/08/16 inclusive, s.- 28.3.16

Nº 194: No se publica en virtud del Art. 108 – Inc. II) de la Ley 10017.- 28.3.16

Nº 195: Otorgar ayuda económica a la agente de Planta Permanente de esta Municipalidad Ayelén Eliana Cavagna - Legajo Nº 540 - D.N.I. 33.477.011 - para cubrir parte gastos de estudios médicos en la Fundación Favaloro y paliar los que surgen por traslado y permanencia en el lugar.- 28.3.16

Nº 196: Aprueba contrato de Locación de Servicios suscriptos con: LEANDRO FELIPE MOREIRA - D.N.I. Nº 32.992.026, JUAN JOSE OTAMENDI –

D.N.I. Nº 32.650.514 Y LUCIANO ANDRES REYES – D.N.I. Nº 32.388.332, todos como Obreros en Obras Públicas y a cargo de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, con vigencia desde el 1º/03/16 hasta el 31/08/16.- 29.3.16

Nº 197: Aprueba los contratos de Locaciones de Servicios suscripto con las personas detalladas en el Anexo I del presente, afectados todos como INSPECTORES DE CALLE a excepción del Sr. VELA quien además es JEFE DE CALLE, todos con vigencia desde el 1º/02/16 hasta el 31/07/16, conforme los considerandos del presente.- 29.3.16

Nº 198: Tener como escala salarial vigente a partir de marzo 2016, para el personal de Planta Permanente de esta Municipalidad, surgida del incremento del 17% acordado según Acta Acuerdo celebrada con U.P.C.N aprobada por Decreto Nº 191.16.- 29.3.16

Nº 199: CESE del agente JORGE MARTIN GODOY – Legajo Nº 302, por su deceso producido el 24 de febrero de 2016, por aplicación del art. 12º inc. i) de la Ordenanza Nº 372 – Texto Ordenado – Decreto nº 468/95. 29.3.16

Nº 200: Reconocimiento económico a favor del Sr. Ricardo Omar Roldán – D.N.I. 20.950.646 – por su labor de resguardo de la obra de 27 nuevas soluciones habitacionales en inmueble cedido por esta Municipalidad, en el marco del Programa Federal de Vivienda y Mejoramiento del Hábitat de Pueblos Originarios y Rurales - Convenio con la Subsecretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda de la Nación y reconocimiento económico a favor de Joana Lorena Martínez - D.N.I. 32.388.322 - por tareas como ayudante de cocina en comedor comunitario San Blas. 29.3.16

Nº 201: No se publica en virtud del Art. 108 – Inc. II) de la Ley 10017.- 29.3.16

Nº 202: Aprueba la tramitación solicitada por el Secretario de Obras y Servicios Públicos, en referencia a obras de conclusión del cercado del pozo nº 13 que se encuentra ubicado en el predio del Club Ferrocarril, y ordenar el pago contra certificación de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, a favor de Zapata Exequiel Omar.- 30.3.16

Nº 203: Prorroga AD referéndum Concejo Deliberante por el término de 30 días corridos la Ordenanza Nº 1100, la vigencia del régimen especial de regularización de deudas por multas generadas por infracciones al Régimen de Penalidades por Faltas Municipales Ordenanza Nº 371 y modificatoria – Ordenanza Nº 1016 – Capítulo II “Faltas contra el Transito”, Capítulo VIII “Infracciones cometidas en Paseo Peatonal calle San Martín” artículos 119º, 120º, 121º y 126º y Capítulo XI “Faltas relacionadas con bebidas alcohólicas” artículo 131º inciso b) venciendo indefectiblemente el 13 de Abril de 2016.- 30.3.16

Nº 204: Reconocimiento económico a favor de Giménez Mariano Emanuel – D.N.I. 34.209.983 – por tareas de reparación de vivienda ubicada en calle Evaristo Carriego entre Alem y Centenario.- 30.3.16

Nº 205: Ordena pago de Pesos Diez Mil para la atención de gastos de sellado, formularios y demás surgidos por la transferencia de dominio del vehículo Colectivo carrocería Marcopolo con motor Mercedes Benz 400 – modelo 2.000, dominio DHE-274, en virtud del Decreto Nº 895/15 que aprobó en todos sus términos el boleto de compraventa firmado con el Sr. Raúl Hugo Derudder, en su carácter de Socio Gerente de la firma Derudder Hermanos S.R.L., en fecha 16/10/15, en el marco de la Ordenanza Nº 1.099.- 30.3.16

Nº 206: Reconocimiento económico a favor de Fausto Acevedo - D.N.I. 35.173.407, Fabián Acosta - D.N.I. 23.504.458 y Nelson Velázquez - D.N.I. 35.298.665 por tareas realizadas en los natatorios del polideportivo municipal durante el mes de Febrero 2016 y reconocimiento económico a favor del agente municipal Gustavo Herr - Legajo Nº 538 - quien durante los meses de febrero y marzo 2016 realizó relevamientos, inspecciones etc. que le fueron encomendadas por la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.- 30.3.16

Nº 207: Designa como Tesorero Municipal en comisión al Agente Municipal Gustavo Gabriel AGA, D.N.I. Nº 17.303.283 - Leg. Nº 354, designando a su vez como Sub-Tesorero en comisión al Agente Municipal Ariel Iván PITTAÑA, D.N.I. Nº 25.289.388 – Legajo Nº 232; ambos a partir del 01/04/16.- 30.3.16.-

Fin de este Número.-----